



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPP

PALPA, 28 de Marzo de 2023

“ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES EN LA PROVINCIA DE PALPA”

VISTOS:

En Sesión de Concejo con fecha 16 de marzo del 2023, el Informe N° 009-2023-MPP-ET del Encargado de la Oficina Transportes, el Informe N° 10-2023-MPP-ALE/WEDA de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre el proyecto de ordenanza denominado **“ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES EN LA PROVINCIA DE PALPA”** y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a ley”**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en los incisos 1.1 y 1.2 del artículo 81° establece **“es función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; de la misma manera normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales de su jurisdicción”**;

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27181 **“Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre”** está establecido que, es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte, por tal motivo, procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnificada y protectora de los intereses de los usuarios;

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° del D.S. N° 017-2009-MTC que **“APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE”** y concordante con el artículo 11° de la citada norma, se tiene

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488





Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

prescrito que, las Municipalidades en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas y se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, ejerce su competencia de gestión y fiscalización de transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la dirección o gerencia correspondiente;

Que, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC Modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC.

Que, mediante Informe N° 009-2023-MPP-ET, de fecha 14 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Transportes refiere que como política de la actual gestión es de brindar beneficios y facilidades de pago a los conductores y/o propietarios de vehículos, que cumplan con regularizar pagos procedentes de multas por infracciones al reglamento nacional de tránsito; así mismo a razón de que a la fecha los usuarios y transportistas solicitan se les brinde facilidades de pago y por último teniendo los depósitos municipales repletos de vehículos que día a día se oxidan y deprecian, puesto que nuestras instalaciones no cuentan con las condiciones de conservación necesarias, así mismo existen vehículos internados que el costo de la papeleta es superior al valor de la unidad internada; remite el proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES EN LA PROVINCIA DE PALPA" para su aprobación correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES EN LA PROVINCIA DE PALPA, debiendo ser de forma temporal, por el periodo de 120 días desde la publicación de la presente ordenanza, su aplicación será en toda la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de PALPA.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER descuentos en el pago al contado de las papeletas de infracción al tránsito impuestas en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial De PALPA, acorde al siguiente detalle:

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488